ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE SECRETARIA MUNICIPAL

PROGRAMA VINCULOS

DECRETO EXENTO Nº 1.398

DALCAHUE, 26 de julio de 2011

VISTOS: La Resolución Exenta N° 820 del 14 de julio de 2011 del Mideplan; la Perclución del Tribunal Electoral Regional, Causa Pol 306-08-D. A; los Articulos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

ADDITERACE: En todos sus puntos ol Convonio

de transferencia de recursos Programa Apoyo Integral al Adulto Mayor "Vinculos" suscrito entre la secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región de Los Lagos, representada por don Rodrigo Carrasco Arata y la llustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Alfredo Hurtado Alvarez, mediante el cual el MIDEPLAN traspasa a la Municipalidad la suma total de \$4.540.200.- (cuatro millones quinientos cuarenta mil doscientos pesos) a fin de ejecutar las actividades que se detallan en el Convenio señalado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CLARA INES VERA GONZALEZ SECRETARIA MUNICIPAL D A L C A H U E ALFREDO HURTADO ALVAREZ ALCALDE DE LA COMUNA CALDEDA L CA HUE

DISTRIBUCION:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
 - Archivo Concejo
- Control Interno
- Of. Partes



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS : T NC ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN REGIÓN DE LOS AC LAGOS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE IUN DE

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR "VÍNCULOS"
SUBSISTEMA CHILE SOLIDARIO

AL.

EL.

M

SC

V D

ecre

, an

Isilli.

por

taci

dom

EJE

ST

En Puerto Montt a de 2011P entre la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS, RUT Nº 60 103.008-k, representada para estos efectos por su Secretario (a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, don(ña) Rodrigo Cristian Carrasco Arata, ambos domiciliados pára estos efectos en calle Av. Décima Región # 480, Edificio Intendencia, piso 2 Casilla 457, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos en adelante la "SERPLAC", por una parte; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde, don(ña) Alfredo Segundo Hurtado Alvarez, en adelante el "EJECUTOR", ambos domiciliados para estos efectos en Pedro Morfit 105, casilla 87 Chiloé, comuna de Dalcahue, Región Los Lagos e v

CONSIDERANDO:

C

ND

Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Planificación, harimplementado un Sistema de Protección Social denominado "Chile Solidario", dirigido a familias y personas en situación de extrema pobreza.

Que en dicho contexto, el Ministerio de Planificación, ha diseñado el Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario, que tiene por objeto contribuir a la generación de condiciones que permitan que las personas mayores de 65 años de edad que viven en condiciones de vulnerabilidad, cuenten con los subsidios que les corresponden en conformidad a la ley, accedan en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades y estén integradas a la red comunitaria de protección

Que la Municipalidad por su parte, tiene como finalidad la promoción del pdesarrollo social, económico y cultural de los habitantes de la comuna, con especial énfasis en aquellos que presentan una situación de special énfasis en aquellos que presentan una situación de special énfasis en aquellos que presentan una situación de special énfasis en aquellos que presentan una situación de special énfasis en aquellos que presentan una situación de special énfasis en aquellos que presentan una situación de special énfasis en aquellos que presentan una situación de special énfasis en aquellos que presentan una situación de special énfasis en aquellos que presentan una situación de special énfasis en aquellos que presentan una situación de special énfasis en aquellos que presentan una situación de special énfasis en aquellos que presentan una situación de special énfasis en aquellos en actual de special en aquellos en aquellos en actual en aquellos en aquellos en actual en actual en actual en aquellos en actual en vulnerabilidad.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley Nº 19.949 ique establece un Sistema de Protección Social para Familias en Situación de Extrema Pobreza denominado Chile Solidario, y la efecto de promover la descentralización territorial de la gestión de la Administración del Estado, el Ministerio de Planificación ha determinado que los ejecutores directos a nivel comunal del Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario del Ministerio de Planificación, sean las Municipalidades del país que hayan presentado una Propuesta de Intervención en la comuna, aprobada por la SERPLAC, de manera de fortalecer el acceso descentralizado de los beneficiarios a las prestaciones coordinadas o implementadas a través de este Sistema de Protección Social. tra

Que por Resolución Exenta Nº 1056, de fecha 13 del julio de 2009, modificada por Resolución Exenta Nº 559 de fecha 17 de mayo de 2010, ambas del Ministerio de Planificación, se aprobó la Modalidad de Operación Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario Vínculos del Ministerio de Planificación, en adelante la "Modalidad de Operación".

Que el Decreto Exento Nº 0343, de 20 de octubre de 2009, del Ministerio de Planificación, autorigada los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación epara celebrar convenios de colaboración y/o de transferencia de recursos, por un monto de hasta 5.000 UTM con Municipalidades, con otros órganos de la Administración del Estado o con entidades privadas sindfines de lucro, en el marco del Sistema de Protección Social Chile Solidario.

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

LO

PRIMERO: Del Objeto .-

o le

En el marco del Sistema de Protección Social Chile Solidario Ha SERPLAC encomienda a la Municipalidad, quien acepta, la ejecución a nivel comunal del "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario - Vínculos", en adelante el Programa, en la comuna de Dálcahue , de conformidad la lo establecido en la Modalidad de Operación que se entiende formar parte integrante del presente instrumento y a lo convenido en el presente convenio. y & do 6

El Programa tiene como objeto otorgar apoyo psicosocial a las personas mayores de 65 años de edad que cumplan los requisitos de elegibilidad, ingresar a los beneficiarios del Programa al Sistema de Protección Social Chile Solidario y garantizar, conforme a lo establecido en la Ley del Sistema de Protección Social Chile Solidario, los subsidios que le corresponden a los beneficiarios del Programa y su acceso preference of

cont iver. la !

de Cic

VE. dad

de in rema astión ectos : Plan

> la. cm os a

liu riste

May

e 20 ción

mor entie

olida ogra

en 1 ende

a las prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, así como su integración a la red social comunitaria de protección social.

SEGUNDO: Acciones a Desarrollar .-

):/

llar.

Junto con lo establecido en la cláusula anterior, la Municipalidad al ejecutar el Programa, láesobliga a realizar las siguientes actividades o procesos:

1. Constituir el Equipo Comunal del Programa, para lo cual deberá nombrar a un funcionario como encargado municipal del Programa de Intervención Comunal y contratar a Monitores Comunitarios que otorguen el apoyo psicosocial establecido para el Programa a los beneficiarios de la comuna, de acuerdo a la Modalidad de Operación, "Orientaciones Técnicas Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor- Vínculos" y calendario de ejecución que se infolme en el Sistema de Cestión de Convenios del Ministerio de Planificación, en adelante "SIGEC". No el Planificación de Planificación de convenios del Ministerio de Planificación.

ne, er /e cido "Orien ejecuara en adela

2. Vincularse y coordinarse con la Red Local de Protección Social, con la finalidad de apoyar el cumplimiento o el logro de las condiciones mínimas de calidad de vida de los beneficiarios del Programa y fortalecer las redes de apoyo social para los adultos máyores de la comunaedes

es r

3. Registrar y mantener actualizada la información del Programa en el Sistema Integrado de Información Social, Módulo Registro y Monitoreo Programa Vínculos (www.programavinculos.cl), y en el Registro de Información Social, de acuerdo a lo establecido en el presente convénio, en el Decreto Supremo N° 160 de 2007, del Ministerio de Planificación y en el convenio de del aboración y conectividad al Registro de Información Social del Ministerio de Planificación suscrito entre las partes.

nitor acue isteri

So

4. Utilizar el Servicio de Asistencia Técnica que otorga el Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA, de acuerdo a lo señalado en la cláusula octava del presente convenio. Para facilitar el adecuado acompañamiento técnico-administrativo del Servicio Nacional del Adulto Mayor, en adelante SENAMA, la Municipalidad se obliga a proveer las condiciones al interfor de su institucionalidad, estableciendo mecanismos de coordinación permanente con este organismo, a fin de facilitar el trabajo que debe realizar esta entidad, según se señala en la cláusula sexta de este instrumento.

a qu cláu histr

obl

IS de

5. La Municipalidad deberá contratar monitores comunitarios de donformidad a lo establecido en el artículo 59 y siguientes del Decreto Supremo N° 235 de 2005, del Ministerio de Planificación, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.949 que Establece un Sistema de Protección Social para Familias en Situación de Extrema Pobreza deportinada Olivia califativa.

a er

Familias en Situación de Extrema Pobreza denominado Chile Solidario, los cuales deberran cumplir siguientes requisitos:

res mo qui der

a) Sean profesionales o técnicos, preferentemente del área social,
b) Tengan experiencia en trabajo comunitario, y

es o

cia er

c) Acrediten conocimientos en temáticas relacionadas con el trabajo con Adultos Mayores.

mur icas

efer:

El plazo máximo para realizar la selección y contratación de los Monitores Comunitarios no debec superar los 15 días, contados desde la fecha de la transferencia de los recursos para la ejecución del Programa.

3

Los Monitores comunitarios se encontrarán sujetos a lo establecido por el artículo 60 del Decreto rá Supremo Nº 235 de 2005, del Ministerio de Planificación, que la Reglamento de la Ley Nº de 19.949, que establece un Sistema de Protección Social para Familias en Situación de Extrema Probreza denominado Chile Solidario, y las normas de probidad, establecidas en la Ley 18.755. La ascontravención a esta prohibición deberá ser causal de término del contrato.

TERCERO: De los Beneficiarios.-

ERC

La Municipalidad deberá ejecutar el Programa de Intervención Comunal respecto de, a lo menos, 30 a personas mayores de 65 años de edad, que tengan su domicilió en la comuna y se encuentren en el condiciones de vulnerabilidad, aplicando las "Orientaciones Técnicas Programa de Apoyo Integral al Adulto rie Vínculos, Ministerio de Planificación".

CUARTO: Obligaciones .-

TO:

Por el presente convenio, y sin perjuicio de lo señalado en el punto 8.25 de la Modalidad de Operación y susseñal modificaciones, la Municipalidad tendrá las siguientes obligaciones: ación te ujente

- 1. Dar cumplimiento a las acciones a desarrollar indicadas en la cláusula segunda del presente esa convenio.
- 2. Destinar los recursos que se le transfieran a la correcta aplicación del Programa, ajustándose a logram dispuesto en el presente convenio. Los fondos deberán de utilizados exclusivamente en el Los financiamiento y gestión del presente convenio, en conformidad con lo establecido en éste y en el on numeral 7.2 de la Modalidad de Operación, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de ación administración.
- 3. Poner a disposición de la SERPLAC todos los antecedentes e informes que le fueren requeridos odos con el objeto de implementar las evaluaciones sobre el Programa, como asimismos entregar de uac manera oportuna y en forma los Informes Técnicos de Avance y Final y de Inversión Mensual y mes Final, de conformidad a lo señalado en la cláusula séptima del presente convenio.
- 4. Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avânce y administración del Proyecto de os Intervención Comunal.
- 6. Dar cumplimiento a la "Modalidad de Operación del Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Ope Chile Solidario, del Ministerio de Planificación", establecida por la Resolución Exenta Nº 01056, de cac del Ministerio de Planificación Resolución Exenta N° 559, de 17 de mayo de 2010, ambas eso del Ministerio de Planificación
- 7. Implementar y dar cumplimiento al plan comunal presentado en el SIGEC.
- 8. Restituir a la SERPLAC los excedentes de los recursos trasfelidos en caso de existir, de acuerdo lo dispuesto en la cláusula décimo segunda.

r, de aduerdo a de les

La SERPLAC, tendrá las siguientes obligaciones:

is:

- 1. Transferir los recursos de conformidad a lo señalado en la clálisula quinta del presente convenio. 10
- 2. Exigir las rendiciones de conformidad a lo señalado en la Resolución Nº 759 de 2003, de la a Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de qu Cuentas, o norma que la reemplace.
- 3. Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión de los informes Técnicos de Avance y Final, os como asimismo de los informes de Inversión Mensual y Finalcom rsión Mensuz
- Capacitar a la Municipalidad en el uso y manejo del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) de / ma MIDEPLAN.
- 5 Entregar a la Municipalidad los instrumentos técnicos necesarios para la adecuada ejecución del lento Programa, los que al menos serán los siguientes: guie
 - a. Modalidad de Operación y Orientaciones Técnicas Programa de Apoyo Integral al Adulto ntac Mayor - Vínculos, ambas del Ministerio de Planificación.
 - b. Formatos de propuesta, informes Técnicos y de Inversión.

3 Téc

c. Uso del Sistema de Registro y Monitoreo para el programa en el Registro de Información Monitoreo Social.

QUINTO: Del Financiamiento.-

Para la ejecución de este Programa, la SERPLAC transferirá a la Municipalidad la cantidad total de \$ LAC 4.540,200 (cuatro millones quinientos cuarenta mil doscientos de pesos), fondos contemplados en la ita i Partida 21 Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24 Ítem 03, Asignacion 340, Programa de Apoyo Integral al 24 In Adulto Mayor Chile Solidario, Sistema Chile Solidario, del Presupuesto de la Subsecretaría de Planificación idario y Cooperación, vigente para el año 2011.

La transferencia de recursos se realizará en una cuota que se transferirá a la Municipalidad una vez que la c se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe presente convenio.

La Municipalidad podrá, en casos justificados y previa autorización papescrito de la SERPLAC, redistribuir pre los recursos señalados en la Propuesta. Dicha redistribución debescen todo caso, ajustarse al marco la represupuestario establecido en el numeral 2 de la Modificación de peración aprobada en Resolución e la Exenta Nº 559, de fecha 17 de mayo de 2010, del Ministerio de Planfficación, en el sentido que los gastos de la de inversión deberán ser, como mínimo del 90% del total de recurso gransferidos y los de administración % de hasta un 10% de dichos recursos.

Para la administración de los recursos transferidos, la Municipalidad deberá crear en su contabilidad bajo 105 el rubro cuenta complementaria, una cuenta de Administración de Fordos denominada "Programa/megral Admi de Apoyo Psicosocial - Vínculos", que destinará exclusivamente para administración de los gastos de la mexcon

5

Propuesta y del Proyecto de Intervención Comunal.

Los recursos transferidos deben depositarse en la cuenta corriente que la Municipalidad disponga para la recepción de los recursos provenientes del Programa.

SEXTO: De la vigencia del Convenio y del Programa.-

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.-

El presente convenio entrará en vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, y se mantendrá vigente hasta la aprobación de los Informes Téchico y de Inversión Finales. Con todo, el presente convenio expirará a más tardar el día 30 de julillo de 2012 te convenio expirara a más tardar el día 30 de julillo expirara a más tardar el día 30 de julillo expirara a más tardar el día 30 de julillo expirara a más tardar el día 30 de julil

DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.-

El plazo para la ejecución del Programa comenzará desde la fecha en que la SERPLAC transfiera los recursos y su duración será de hasta 14 meses. De ellos, 12 meses serán para desarrollar la intervención psicosocial y 2 meses para la presentación y aprobación de los Informes Técnico y Financiero Finales y cierre jurídico del Programa.

Sin perjuicio de lo señalado en la presente cláusula, y por razones de buen servicio, y con el objeto de permitir el normal funcionamiento y gestión del Programa, las actividades objeto del presente convenio podrán comenzar a ejecutarse a partir de la suscripción del presente convenio. Sin embargo, la transferencia a que se refiere la clausula quinta sólo podrá efectuarse una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

SÉPTIMO: De los informes técnicos y de inversión .-

La SERPLAC, mantendrá un permanente seguimiento y control de la ejecución del Programa mediante el análisis y evaluación de los informes que se mencionan a continuación y las demás actividades que sean conducentes al cumplimiento de tal propósito. La Municipalidad dará a la SERPLAC, las facilidades necesarias para tomar conocimiento directo de los trabajos del Programa durante la ejecución de los

DE LOS INFORMES TÉCNICOS DE AVANCE Y FINAL.-

La Municipalidad se obliga a entregar informes técnicos de avance trimestrales, y un informe téchico final, todos los cuales deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) de MIDEPLAN.

Los Informes Técnicos de Avance deberán entregarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a término de cada trimestre, y deberán contener, a lo menos la siguiente información:

a) Informe de contacto de cobertura.

b) Nómina de Monitores Comunitarios contratados y asignación de beneficiarios que les corresponderá atender.

c) Estado de avance de las actividades establecidas en el Proyecto Comunal aprobado en el SIGEC.

d) Estado de avance de las sesiones de apoyo psicosocial y talleres grupales los

no

nio ----

SY

AV

Ó

ar

)e 35

1

deberán registrarse además en el módulo de registro <u>www.programavinculos.cle</u> e) Estado de avance de la vinculación y coordinación de la Municipalidad con la Réd Local del

Adulto Mayor en la comuna.

El Informe Técnico Final, deberá ser entregado dentro de los 15 días hábiles siguientes **á** la fecha de término de ejecución del Programa , y deberá contener, a lo menos, la siguiente información: ia ,

a) Informe de cobertura asignada y cobertura activa.

b) Informe del número de adultos (as) mayores con atención interrumpida y los motivos.

- Estado de avance de las actividades establecidas en el Proyecto Comunal aprobado en el SIGEC.
- d) Número de Adultos mayores con sesión de cierre.
- e) Vinculación de la Municipalidad con la Red Local del Adulto Mayor en la comuniation
- f) Informe sobre el logro de las Condiciones Mínimas de Calidad de vida.
- g) Actividades de difusión del Proyecto en la comuna.
- h) Evaluación de los procesos implementados a nivel comunal.

DE LOS INFORMES DE INVERSIÓN MENSUAL Y FINAL.

La SERPLAC, será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- a) Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos entregados.
- b) Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos y el reumplimiento de los objetivos pactados.
- c) Mantener a disposición de la Contraloría General de la República, los antecedentescrelativos a la rendición de cuentas de las señaladas transferencias.

Por lo anterior, la Municipalidad deberá entregar a la SERPLAC lo siguiente:

- Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que justifique los ingresos percibidos con los recursos que por esteificonvenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legalmente de percibirlo.
- 2. Informes Mensuales de Inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos/mecibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente en base al Plan de Cuentas acordado por las partes, todos los cuales deberán ser remitidos por jescrito, con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) de MIDERLAN. Estos Informes deberán entregarse, dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguientera caquel que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos.
- 3. Un Informe Final de Inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos transfericiós, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de la ejecución del Ptograma. De 10 anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que la Municipalidad estime necesarial incluir para justificar los ingresos o inversión de los fondos respectivos.

7

SIS EMASOCIAL ARIO

SIÓN

Jal

ebe

La SERPLAC revisará los Informes Técnicos y de Inversión dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Municipalidad respecto de los informes, éstas deberán notificarsele por escrito dentro de los dos días hábiles siguientes al término de la revisión. La Municipalidad tendrás un plazo de 8 días hábiles contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las ecorrecciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SERPLAC, la que deberá revisarlas y pronunciarse dentro de los 7 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

OCTAVO: Asistencia Técnica .-

En mérito de lo establecido en el convenio vigente "Servicio de Asistencia Técnica al Programa Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario", suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor el Ministerio de Planificación, el SENAMA es responsable de prestar la asistencia técnica especializada a la Municipalidad durante la ejecución del Programa, en virtud del cual desarrollará a lo mende las siguientes

- 1. La capacitación de los encargados comunales del Programa y de los monitores comunitarios en la metodología de intervención del Programa.
- 2. Visar en tiempo oportuno los informes técnicos entregados por las Municipalidades.
- 3. Evaluar semestralmente el desempeño de los monitores comunitarios de la comunitarios de la
- 4. Participar en las instancias de fortalecimiento institucional implementadas por la Secretaría Ejecutiva de Chile Solidario.
- 5. Efectuar el seguimiento y monitorear la correcta implementación técnica del brograma en la Municipalidad.
- 6. Participar de las mesas técnicas a nivel local que sean convocadas por MIDEPLAN.

NOVENO: Contrapartes Técnicas .-

nica.

La contraparte técnica de la SERPLAC será ejercida a través del encargado del Programa en la Región, y por parte de la Municipalidad, corresponderá al funcionario con responsabilidad administrativa designado al efecto por el Alcalde. La Municipalidad deberá comunicar a la SERPLAC a través de Oficio Prombre y Rut del funcionario señalado, dentro de los 10 días siguientes a la suscripción de este convenio de los 10 días siguientes a la suscripción de este convenio de los 10 días siguientes a la suscripción de este convenio de los 10 días siguientes a la suscripción de este convenio de los 10 días siguientes a la suscripción de este convenio de los 10 días siguientes a la suscripción de este convenio de los 10 días siguientes a la suscripción de este convenio de los 10 días siguientes a la suscripción de este convenio de los 10 días siguientes a la suscripción de este convenio de los 10 días siguientes a la suscripción de este convenio de los 10 días siguientes a la suscripción de este convenio de los 10 días siguientes a la suscripción de este convenio de los 10 días siguientes a la suscripción de este convenio de los 10 días siguientes a la suscripción de este convenio de los 10 días siguientes a la suscripción de este convenio de los 10 días siguientes a la suscripción de los 10 días siguientes a la suscripción de la suscr

DÉCIMO: Término anticipado del convenio .-

o de

En caso que la Municipalidad incumpla en forma grave las obligaciones establecidas del el presente convenio, la SERPLAC podrá, mediante resolución fundada, poner término anticipadó y exigir a la Municipalidad la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el presente convenio o no rendidos por la Municipalidad. Para efectos de proceder a poner término anticipado al presente convenio, la SERPLAC deberá aplicar el siguiente procedimiento previo: se enviará aviso por escrito a la contraparte, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecentra expresando las circunstancias que motivan el incumplimiento, dentro de los cinco días hábiles siguiêntes a que la C s SERPLAC tome conocimiento del respectivo incumplimiento.

La Municipalidad, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la notificación de dicha leata, debera

8

PROCHILE ... DEP

entregar un informe en el que exponga los motivos del incumplimiento y un detalle de los gastos efectuados a la fecha. La SERPLAC deberá revisar dicho informe dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlo u observarlo. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Municipalidad respecto del informe, éstas deberán notificársele por escrito dentro de los dos días hábiles siguientes al término de la revisión. La Municipalidad tendrá un plazo de 8 días hábiles contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SERPLAC, la que deberá revisarlas y pronunciarse dentro de los 7 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. En caso de resolverse fundadamente la terminación anticipada del convenio, la Municipalidad deberá restituir los saldos no ejecutados, dentro del plazo de 10 días hábiles. En el mismo plazo deberá restituir los saldos no rendidos u observados , en caso que el informe no haya sido aprobado.

El no presentar los informes, no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la SERPLAC, se considerará un incumplimiento grave del presente convenio, en virtud del cual la SERPLAC podrá poner término a éste y de corresponder, exigirá la restitución de los recursos no rendidos, no ejecutados u observados.

DÉCIMO PRIMERO: De la modificación del convenio.-

Las partes podrán modificar de común acuerdo el presente convenio por motivos fundados. La modificación entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la apruebe.

DÉCIMO SEGUNDO: Reembolso de excedentes.-

Al término de ejecución del Programa y en caso que no se utilicen todos los recursos transferidos, la Municipalidad, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la aprobación del Informe Final de Inversión, deberá hacer reintegro a la SERPLAC de los excedentes.

La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Los Lagos , don (ña) Rodrigo Cristian Carrasco Arata , consta en Decreto N 71 de viernes 16 de abril de 2010 , del Ministerio de Planificación, y la del Alcalde de Dalcahue , don(ña), Alfredo Segundo Hurtado Alvarez , consta en Resolucion del Tribunal Electoral Rol N° 396-08-P-A de fecha sábado 15 de noviembre de 2008 .

El presente Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte, uno en poder de la División Jurídica del Ministerio de Planificación, y otro en poder de la Secretaría Ejecutiva de Protección Social del Ministerio de Planificación.

RE

Ragion

ALFREDO SEGUNDO HURTADO ALVAREZ

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

RODRIGO CRISTIAN CARRASCO ARATA SECRETARIO (A) REGIONAL MINISTERIAL

SET

Tiene

PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN

REGIÓN LOS LAGOS

SISTEMA SOCIALE
SISTEMA SOCIALE
OF CHILE SOUL FAILO
MIDERIA